Envigado, 02 de agosto de 2021

Señor
WILMER GONZALO PARRADO GUAVITA
Representante Legal
SERVIAMCI J&M S.A.S.
Referencia: Aceptación de la oferta contrato N° **ENV-09-32-1065-22**

OBJETO	MANTENIMIENTO A LA SEDE DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA CARABINEROS EN EL SECTOR DE LA CATEDRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($29.993.887), Incluido AIU**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20220974, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación a contratar, estudios previos y demás documentos contractuales publicados y con los ofrecimientos formulados en la propuesta económica.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-09-32-1065-22**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	2 de agosto de 2022
Contratista:	SERVIAMCI J&M S.A.S.
Identificación:	901164229-1
Teléfono:	3208004638
Dirección:	CL 10 11-38 P1 BRR CABALLERO Y GONGORA – ESPINAL
Correo:	serviamcisas@gmail.com
CDP:	20220974
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:	**$23.574.200**

Forma de Pago: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: se realizarán pagos según los mantenimientos realizados, los repuestos utilizados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato; lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000- 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y

Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2022 y con la presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de factura y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II.

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. El personal profesional que se apruebe en la evaluación de requisitos habilitantes deberá ser el mismo que realice la ejecución del contrato, en caso de requerirse cambios, los mismos deberán ser notificados con anterioridad al supervisor del contrato, a quien se le deben aportar los mismos documentos para validar y aprobar en cuanto a la experiencia profesional y estudios relacionados.
b. El Supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio, el cual debe contar con las mismas condiciones iniciales.
c. El personal debe contar con identificación, y estar debidamente uniformado con el logo de la empresa para el momento en que hagan sus trabajos.
d. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
e. El contratista suministrará a la administración la información requerida sobre los servicios prestados.
f. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
g. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
h. El contratista deberá efectuar el transporte de materiales y personal al lugar donde se ejecutará el contrato.
i. El contratista debe informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato y que atente contra la calidad de los trabajos a realizar.
j. El contratista debe dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y los estudios previos.
k. El contratista debe cumplir con TODAS las actividades descritas de manera específica en el presupuesto oficial de este proceso, dentro de las cuales se están, mas no se limita, las listadas a continuación:
    - Reparación de humedades, revoque estuco y pintura.
    - Mantenimiento de techos, canoas y bajantes
    - Lavado a presión de muros, pisos y cubiertas.
    - Lavado con ácido de fachadas.
    - Mantenimiento y reparación de redes hidráulicas e hidrosanitarias.
    - Disposición final de escombros y excedentes de obra
l. El contratista debe presentar la cuenta de cobro en la forma correcta, incluyendo:

- Informe de las actividades realizadas especificadas con cantidades, descripción, dificultades y fotos.
- Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- Planilla de pago de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales del personal asignado.

m. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
n. Emplear, en el cumplimiento del contrato, los materiales y/o suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
o. Cumplir con los trámites respectivos en caso de que el equipo o parte de él sean importados.
p. Cumplir con las especificaciones técnicas con base a las normas vigentes.
q. Realizar la limpieza de las áreas de trabajo durante el desarrollo de las actividades y al finalizar el contrato.
r. Retiro de todo tipo de material sobrante a lugares autorizados por la autoridad ambiental.
s. Tener la herramienta y equipo que se necesita para la realización de los trabajos.
t. Están incluidos los insumos de limpieza, escaleras, andamios, equipos especiales de altura, elementos de seguridad, la mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
u. Todo el personal que realice trabajos en alturas deberá tener el respectivo certificado vigente hasta la fecha de terminación del contrato, donde se constate que se encuentra capacitado para trabajar en alturas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión**. 6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **10.** Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y presupuesto.

Nota: Para el presente proceso no se cuenta con FICHA TÉCNICA, debido a que se está contratando un servicio.

Personal mínimo requerido

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/ OCUPACIONAL	DEDICACION	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Ingeniero Residente de Obra	1 mes	Experiencia general mínimo de cinco (5) años. Experiencia especifica mínimo de tres (3) años como residente de proyectos de mantenimiento.	Dirigir en totalidad la ejecución del contrato.
2	Ayudante Entendido	1 mes	Experiencia general mínima de dos (2) años en proyectos de mantenimiento.	Ejecutar las actividades de obra contenidas en el contrato. Deben tener certificado de trabajo seguro en alturas vigente.
1	Ayudante de Obra	1 mes	Experiencia general mínimo de un (1) año en proyectos de mantenimiento.	Ejecutar las actividades de obra contenidas en el contrato.

Nota: este personal es requisito para la ejecución del presente proceso, en virtud de ello el proponente ganador deberá proceder a aportar dicho personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación y fecha de inicio en la plataforma SECOP II.

NOTAS EXTENSIVAS: *La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido, quedará a cargo del supervisor del contrato, quien le exigirá al adjudicatario para la etapa de ejecución, lo siguiente:*

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido**.**

Verificar, además, lo siguiente:

- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido (para contratistas nuevos).
- En caso de requerirse Tarjeta y/o matricula profesional, se debe solicitar.

- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del

Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** De conformidad con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011, y en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, se pagará al momento de la legalización del contrato y será equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se realizará a través de la plataforma SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de Obras Públicas

Proyectó *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*		**Revisó** *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*	
Nombre	**Ximena Alejandra Espinal Rodríguez** Técnica Jurídica	**Nombre**	**Ana María Zea Ochoa** Asesora Jurídica
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas Municipio de Envigado	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas Municipio de Envigado